ESCRITURA DE: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A. CORPESA**

QUE OTORGA: **BERNARDO GÓMEZ CALISTO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A. CORPESA**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

****

0000001

ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P-

DI: 4, COPIAS

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de Junio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El señor Bernardo Gómez Calisto, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A. CORPESA El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A. CORPESA que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Bernardo Gómez Calisto, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía CORPORACIÓN

EMPRESARIAL S.A. CORPESA El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A. CORPESA (en adelante simplemente la "Compañía") se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el catorce (14) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).- **Dos punto dos.-** La Compañía reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el día tres (03) de mayo del año dos mil siete (2007) ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte (20) de diciembre del año dos mil siete (2007).- **Dos punto tres.-** La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A. CORPESA, reunida el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014), resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía respecto de la frecuencia de reuniones y atributos del Consejo Consultivo relacionadas a las prácticas y estructura de Gobierno Corporativo: **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO:** Con los antecedentes expuesto el señor Bernardo Gómez Calisto en la calidad en que comparece, da cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A. CORPESA, reunida el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014) y por lo tanto se reforma el Estatuto Social respecto de la frecuencia de reuniones y atributos del Consejo Consultivo relacionadas a las prácticas y estructura de Gobierno Corporativo, en los términos contenidos en dicha acta que se agrega al presente instrumento en calidad de habilitante y al mismo tiempo ratifica la decisión adoptada.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014) y el nombramiento del Presidente de CORPORACIÓN EMPRESARIAL S.A. CORPESA.- **QUINTA.- DECLARACIONES:** Advertido de las penas de perjurio, el compareciente declara bajo

juramento que su representada no es contratista del Estado ni de sus instituciones, ni ha sido declarada contratista incumplido.- **SEPTIMA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- **OCTAVA.- PROCURACIÓN:** Los doctores Patricio Peña Romero, Mario Larrea Andrade y abogados Sebastián Cortez Merlo y Gabriel Solís Vinueza quedan individualmente debidamente facultados para solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como para realizar cualquier gestión necesaria para la formalización del presente acto societario.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Gabriel Solís Vinueza, con matrícula profesional número diecisiete dos mil diez doscientos veinte (17-2010-220) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

0000002

NOTARIA SEGUNDA Dra. Paola Delgado Loor Quito Ecuador

BERNARDO GÓMEZ CALISTO
C.C. 1704421621-3

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN EMPRESARIAL CORPESA S. A.

En la ciudad de Quito, a los treinta y uno días de marzo del 2014, en las oficinas ubicadas en la Av. de la Prensa N51-270 y Florida de la ciudad de Quito, siendo las dieciséis horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Accionista	Número de acciones Representadas
Bernardo Gómez Calisto	484.527
José Luis Gómez Calisto, representado por el señor Gustavo Jácome	458.074
Genoveva Calisto	32.622
Josefina Calisto	71.275
Inversiones Alfa C.A., representada por su Gerente General y representante legal, Bernardo Gómez Calisto	463.943
TOTAL	**1.510.441**

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor Bernardo Gómez Calisto, en calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario Ad-hoc se designa al señor Gustavo Jácome Álvarez, Director Corporativo de Operaciones de la compañía. Se cuenta con la presencia del señor Darío Rosas, Comisario Principal de la compañía.

El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión y verifique el quórum de asistencia. Cumplido lo anterior, el señor Secretario certifica que se encuentra presente el 60.72% del capital suscrito y pagado de la compañía, en virtud de lo cual existe el quórum legal y estatutario para que se instale la Junta General de Accionistas de la compañía. La Presidencia solicita que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria publicada en el periódico El Hoy de la ciudad de Quito, veinte y dos de marzo del 2014, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION EMPRESARIAL S. A. CORPESA

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la compañía CORPORACION EMPRESARIAL S. A. CORPESA a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar el treinta y uno de marzo del 2014, a partir de las 16h00, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Avenida de la Prensa N51-270 y Florida de la ciudad de Quito. La Junta General de Accionistas se convoca para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. *Conocimiento y resolución sobre el informe del Presidente correspondiente al ejercicio económico 2013.*
2. *Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2013.*
3. *Conocimiento sobre el informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico 2013.*
4. *Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.*
5. *Destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.*
6. *Reforma de Estatutos*

7. *Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente para el ejercicio 2014 y fijación de sus honorarios.*
8. *Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2014 y fijación de sus honorarios.*
9. *Aprobación del presupuesto correspondiente al año 2014.*

Se convoca expresamente al señor Darío Rosas, en su respectiva calidad de Comisario Principal. Los estados financieros auditados e informes a conocer, están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida de la Prensa N51-270 y Florida de esta ciudad de Quito.

BERNARDO GÓMEZ CALISTO.
PRESIDENTE

0000003

Quito, 22 de marzo del 2014"

El Presidente dispone que se proceda con el conocimiento del orden del día para el cual fue convocada la presente reunión:

1. **Conocimiento y resolución sobre el informe del Presidente correspondiente al ejercicio económico 2013.**

   Por Secretaría se da lectura al informe del Presidente, elaborado por el señor Bernardo Gómez C., luego de lo cual, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, lo aprueba en su totalidad y sin salvedades.

2. **Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2013.**

   Por Secretaría se da lectura del informe de Comisario presentado por el señor Darío Rosas, Comisario Principal de la Compañía, el cual es aprobado en forma unánime.

3. **Conocimiento sobre el informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico 2013.**

   Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien da lectura al informe presentado por los auditores externos, la firma Gran Thorton.

4. **Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013**

   En uso de la palabra el señor Bernardo Gómez, realiza una explicación y análisis de las principales cuentas del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía por el ejercicio fiscal 2013, los miembros de la Junta luego de solicitar algunas aclaraciones sobre la evolución de las cuentas patrimoniales, resuelven aprobar por unanimidad los estados financieros.

5. **Destino de los resultados correspondientes al año 2013.**

   La Presidencia informa que de conformidad con el estado de resultados de la Compañía aprobado en el punto anterior y, que luego de realizarse las apropiaciones correspondientes a reserva legal, la utilidad disponible para los señores accionistas asciende a la suma de USD 1'113.734,57 (Un millón ciento trece mil setecientos treinta y cuatro 57/100 dólares)

Los señores accionistas solicitan el desglose de la utilidad del presente ejercicio:

Utilidad contable:	$ 1'237.482,86
(-) Provisión Reserva Legal: 10%	$ 123.748,29
	$ 1'113.734,57

El Presidente propone que la utilidad del ejercicio 2013 se realice un reparto de un dividendo en efectivo de USD $500.000,oo (Quinientos mil oo/100) dólares y el saldo, es decir la cantidad de USD $613.734,57 (Seiscientos trece mil setecientos treinta y cuatro 57/100 dólares) se destinen a la cuenta de reservas facultativas. La Presidencia informa que dicho dividendo en efectivo será entregado a partir del mes de julio del presente año

Sometida a votación la propuesta que antecede, es aprobada por la Junta General de Accionistas por unanimidad.

6. **Reforma de Estatutos:** En uso de la palabra el Presidente de la Compañía propone modificar varios artículos de los Estatutos Sociales de la Empresa, en lo relativo a la frecuencia de reuniones y atributos del Consejo Consultivo, para incorporar en los estatutos principios y disposiciones relacionadas a las prácticas y estructura de Gobierno Corporativo, proponiendo el siguiente texto modificatorio en los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

*"**Artículo Octavo: Organos de Gobierno y Administración** de la Compañía.- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas; los reglamentos y las políticas en general y las normas de ética y de responsabilidad corporativa las dicta el Directorio. La administración corresponde al Directorio, a los Comités que el Directorio creare, al Presidente y al Vicepresidente. La gestión y ejecución corresponde al Presidente y a las instancias administrativas que el Directorio creare para la buena marcha de la sociedad".*

*"**Artículo Décimo Primero.- Atribuciones y Derechos de la Junta General de Accionistas.**- Son atribuciones y derechos de la Junta General los siguientes: **Uno.**- Ejercer las facultades que la Ley de Compañías señala como de su competencia privativa. **Dos.**- Reformar este contrato social. **Tres.**- Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital, fusión, transformación, escisión, disolución, liquidación o prórroga del plazo de duración de la Compañía. **Cuatro.**- Designar a los miembros del Directorio acorde a lo dispuesto en el presente estatuto. **Cinco.**- Designar al Presidente, Vicepresidente, al Comisario y al Auditor Externo de la Compañía. **Seis.**- Fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente de la Compañía, así como los honorarios del Comisario y del Auditor Externo de la Sociedad. **Siete.**- Interpretar en forma obligatoria para los socios el presente estatuto. **Ocho.**- Aprobar u observar los informes del Directorio, en cuanto a la gestión de políticas y de normas de responsabilidad corporativa y en cuanto a la marcha de la Compañía, y, conocer y aprobar los estados financieros; y, conocer los informes del Comisario y del Auditor Externo; **Nueve.**- Ejercer todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ningún otro organismo dentro de la Compañía. **Diez.**- Autorizar la emisión de obligaciones, partes beneficiarias y procesos de titularización. **Once.**- Delegar al Presidente o al Directorio, todo aquello que fuere legalmente delegable y que la Junta considere pertinente. **Doce.**- Autorizar la designación de mandatarios generales de la Sociedad. **Trece.**- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Junta General de Accionistas. **Catorce.**- Evaluar, a través del Comité de Evaluación que deberá crear para el efecto y del reglamento que expida, a los integrantes del Directorio. El Comité de Evaluación podrá estar constituido por una empresa independiente contratada para el efecto."*

*"**Artículo Décimo Sexto.- Del Directorio.** El Directorio estará integrado por cinco miembros principales y un suplente, designados por la Junta General de Accionistas para un*

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para la integración y el funcionamiento del Directorio, se observarán las siguientes políticas: ***Uno.-*** *Serán designados miembros del Directorios: el Presidente y el Vicepresidente, quienes a su vez serán el Presidente y el Vicepresidente de la Sociedad; una persona propuesta por el Presidente de la compañía y dos directores adicionales designados por la Junta General de Accionistas. De igual forma la Junta General de Accionistas designará al Director Suplente. El Presidente del Directorio tendrá la facultad de invitar a las reuniones del Directorio a cualquier persona, la que podrá intervenir con voz pero sin derecho a voto* ***Dos.-*** *El Vicepresidente será el Secretario del Directorio, en caso de ausencia del mismo, se nombrará un secretario ad-hoc de la reunión. El Directorio se reunirá ordinariamente al menos cuatro veces al año, previa convocatoria con al menos cinco días de anticipación que realizará el Presidente del Directorio.* ***Tres.-*** *Extraordinariamente el Directorio se podrá reunir en cualquier momento previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación efectuada por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad.* ***Cuatro.-*** *Toda reunión deberá contar con un orden del día.* ***Cinco.-*** *En caso de ausencia del Presidente le reemplazará el Vicepresidente, y se nombrará un secretario ad-hoc entre los miembros presentes.* ***Seis.-*** *Se requiere de la presencia de al menos tres de los cinco miembros, para que se instale y reúna el Directorio y de tres votos concurrentes para que exista una resolución. Cada miembro tendrá derecho a un voto. En caso de empate en las votaciones, tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida el Directorio.* ***Siete.-*** *Si alguno de los miembros principales del Directorio se excusa o deja de pertenecer a éste Organo de forma definitiva, deberá ser reemplazo por el miembro suplente designado, quien se principalizará, correspondiéndole a la Junta General designar, por el tiempo que reste hasta completar el período, al nuevo miembro suplente en un plazo máximo de 45 días de ocurrido tal hecho* ***Ocho.-*** *Los miembros del Directorio no podrán ejercer otra actividad que cause en criterio de la Junta General de Accionistas o de los demás miembros, conflicto de interés con los de la Sociedad.."*

0000004

"Artículo Décimo Séptimo.- ***Atribuciones y Deberes del Directorio; Actas y Reuniones del Directorio.- Son atribuciones y deberes del Directorio: Uno.-*** *Definir la política financiera y crediticia de la compañía y de sus empresas filiales y subsidiarias y controlar su cumplimiento;* ***Dos.-*** *Analizar y pronunciarse sobre los informes de riesgo de la compañía y de suss empresas filiales o subsidiaria.. Será competente para autorizar o desautorizar operaciones activas y pasivas que individualmente excedan del cinco por ciento (5%) del patrimonio neto de cada Compañía;* ***Tres.-*** *Conocer y resolver sobre el contenido y cumplimiento de las comunicaciones de las autoridades de control y regulatorias, en la órbita de sus competencias, referentes a disposiciones, observaciones, recomendaciones o iniciativas sobre la marcha de la compañía o de sus empresas filiales o subsidiarias. . Si el asunto sobre el que verse una comunicación, no estuviere bajo la competencia del Directorio sino de la Junta General, el Directorio dispondrá la inmediata convocatoria de este órgano para tratar la cuestión.* ***Cuatro.-*** *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la ley, de la Superintendencia de Compañías, en la órbita de su competencia, de la Junta General y del mismo Directorio.* ***Cinco.-*** *Aprobar la estructura administrativa y operativa de la primera línea de las Compañías filiales y de sus subsidiarias; nombrar al Auditor Interno cuando lo considere conveniente y sugerir cuando lo considere conveniente a la Junta General de las empresas filiales o subsidiarias, los nombres de los Gerentes Generales.* ***Seis.-*** *Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos generales de la compañía y de sus empresas subsidiarias o filiales, que someterán a su consideración los respectivos Gerentes Generales.* ***Siete.-*** *Resolver el establecimiento de subsidiarias, filiales, sucursales, agencias y oficinas fuera del país.* ***Ocho.-*** *Supervigilar la contabilidad de las compañías filiales y subsidiarias, directamente o a través de un Comité de Auditoría si lo considera necesario, impartiendo las reformas que crea necesarias para su mejor organización y*

*control; **Nueve.**- Solicitar al Presidente del Directorio que se convoque a Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. **Diez.**- Anualmente, previo informe del Auditor Externo, someter los estados financieros y el informe del Auditor Interno, cuando fuere designado, a la aprobación de la Junta General de Accionistas con indicación de lo que debe destinarse al reparto proporcional en favor de los empleados, reservas especiales y el pago de dividendos por utilidades. **Once.**- Someter a la Junta General de Accionistas una terna para el nombramiento del Auditor Externo. **Doce.**- Presentar a la Junta General de Accionistas un informe sobre la marcha de la Compañía, el movimiento general de la misma y todos aquellos otros puntos que estime indispensable para su mejor conocimiento. Junto con este informe, someterá a la Junta General de Accionistas una memoria sobre el cumplimiento de las prácticas de responsabilidad corporativa, determinando las medidas y recomendaciones de gobierno corporativo implementadas y su cumplimiento. **Trece.**- Expedir el Reglamento de funcionamiento del Directorio, los reglamentos y el manual de procedimientos que sean necesarios para la marcha de la Compañía, nombrar a los integrantes de los comités que considere necesarios y determinar su integración y sus funciones mediante reglamentos generales que expida. En el Reglamento de funcionamiento del Directorio, deberán constar las causas de suspensión y de remoción de un vocal del Directorio, las mismas que serán resueltas por el propio Directorio; **Catorce.**- Redactar acuerdos que comprometan la imagen institucional de la Compañía. **Quince.**- Resolver el pago de dividendos anticipados de la Institución o de sus empresas subsidiarias o filiales previo el cumplimiento de las condiciones determinadas en la Ley. **Dieciséis.**-- Conceder las licencias solicitadas por el Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, los vocales del Directorio, y llamar a las personas que han de reemplazarlos temporalmente, de acuerdo con las disposiciones estatutarias; **Diecisiete.**-Conocer y aceptar las renuncias irrevocables que presenten a su cargo los miembros principales y suplente del Directorio, y ponerlas en conocimiento de la próxima Junta General de Accionistas; **Dieciocho.**- Hacer un seguimiento global de los riesgos corporativos de la Compañía y de sus empresas filiales o subsidiarias y dar las pautas para su mitigación; **Diecinueve.**- Orientar y supervisar los programas inherentes a la Ética y a la Responsabilidad Corporativa de la empresa y de sus compañías filiales y subsidiarias; y, **Veinte.**- Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen las leyes, los estatutos y los reglamentos.*

*"**Articulo Décimo Octavo: Actas y Reuniones de Directorio.**- Las Actas de las sesiones del Directorio, se extenderán en forma individual y serán firmadas por el Presidente del Directorio y el Secretario actuantes. Las resoluciones y acuerdos del Directorio surtirán efecto inmediatamente, sin necesidad de aprobación del acta respectiva. Las actas de cada sesión deberán ser aprobadas en la misma reunión, concediéndose un receso para la redacción. El Directorio deberá reunirse en sesiones ordinarias al menos cuatro veces al año, previa convocatoria por lo menos con 5 días de anticipación realizada por el Presidentes o Vicepresidente. Para las sesiones extraordinarias se requerirá de convocatoria escrita del Presidente o del Vicepresidente del Directorio cursada a los vocales con 48 horas de anticipación por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse y previo el envío a los Directores de la información de soporte de los temas a ser tratados Sin embargo de lo dicho, podrá el Directorio reunirse en sesión extraordinaria, sin previa convocatoria y para tratar cualquier asunto de su competencia, cuando estén presentes todos sus vocales principales, o el correspondiente vocal alterno principalizado, y ellos decidan por unanimidad celebrar la sesión; en este caso los vocales pueden proponer libremente al Directorio la consideración de cualquier asunto que sea de su competencia, aún cuando éste no conste en el orden del día. Cualquiera de los vocales podrá oponerse, con carácter vinculante, a considerar un asunto si considera que no está debidamente informado. Las sesiones del Directorio siempre y cuando hubiese el quórum requerido, podrán realizarse a través de cualquier medio o forma electrónica de comunicación entre uno o más puntos remotos (E-Conference); las sesiones llevadas a cabo mediante este sistema tendrán plena validez jurídica y surtirán los efectos legales correspondientes, bastando que las respectivas actas sean suscritas por el Presidente y el Secretario del organismo respectivo, de acuerdo con las normas legales*

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

vigentes. En la sesión ordinaria siguiente del Organismo de que se trate se ratificará lo actuado. También podrán celebrarse reuniones no presenciales, en cuyo caso, cada una de los miembros del órgano que corresponda, deberá consignar su voto por escrito, utilizando cualquier medio que permita al Secretario conservar dicha expresión escrita y adjuntarla al acta que se levantará al efecto, la misma que deberá estar firmada por el Presidente y por el Secretario del órgano respectivo"

"Articulo Décimo Noveno: ***Del Presidente. Requisitos y Período.-*** *El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Sociedad. En caso de ausencia temporal, le sucederá el Vicepresidente."*

0000005

"Articulo Vigésimo: ***Atribuciones y Deberes del Presidente y del Vicepresidente.- Son atribuciones y deberes del Presidente y del Vicepresidente: Del Presidente: Uno.-*** *Dirigir las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio.-* ***Dos-*** *Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente los títulos de acciones, títulos de obligaciones, partes beneficiarias y todos los valores que la sociedad emita.-* ***Tres.-*** *Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.-* ***Cuatro.*** *-Poner en consideración de la Junta General la nominación del Vicepresidente de la Sociedad y de los miembros del Directorio que le corresponda.* ***Cinco.-*** *Las demás que la Junta General le asigne.* ***Del Vicepresidente:*** *subrogar al Presidente en todo caso de falta, ausencia o impedimento."*

"Artículo ***Final: Cláusula compromisoria.-*** *Todas las discrepancias, dificultades y controversias que no puedan ser resueltas de manera amigable y directa por las partes involucradas y que surjan de las relaciones entre los accionistas de la compañía, respecto de la aplicación e interpretación de sus estatutos y respecto de las diferencias que ocurran entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la compañía y sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, o cualquier otro motivo, será sometido a mediación y arbitraje, en los términos de la Ley de Arbitraje y Mediación ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana y con sujeción a las siguientes normas:*

1) *Los accionistas y administradores renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso ni acción en contra del laudo arbitral.*
2) *El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros designados por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara.*
3) *El Tribunal decidirá en derecho.*
4) *El procedimiento arbitral será confidencial.*

El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana:

7 Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente para el ejercicio 2014 y fijación de sus honorarios

El Presidente sugiere que se designe Comisario Principal a Darío Rosas y Comisario Suplente a la señora Ximena Valencia, para el ejercicio económico del año 2014. Puesta a consideración, la Junta aprueba por unanimidad la designación de dichas personas en las calidades mencionadas. La Junta General delega al Presidente de la Compañía para que fije los honorarios que deberán percibir los comisarios mencionados por el desempeño de sus funciones.

8. **Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2014 y fijación de sus honorarios**

La señora Genoveva Calisto propone se encargue al Presidente la designación de Auditores Externos y la negociación de sus honorarios, propuesta que los accionistas la aprueban por unanimidad.

9. **Aprobación del presupuesto correspondiente al año 2014.** Toma la palabra el Presidente indicando que existe un error en la convocatoria ya que Corpesa no es una empresa que realice actividad operativa que pueda determinarse en un presupuesto, su operación como Holding reporta al final del año, los resultados de sus inversiones en sus empresas filiales o subsidiarias.

Una vez concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las 18h00 horas, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, dejando constancia de lo cual, el Presidente y el Secretario quienes suscriben el Acta.

Bernardo Gómez Calisto
Presidente

Gustavo Jácome Alvarez
Secretario Ad-hoc

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

EL SECRETARIO

CORPESA
CORPORACION EMPRESARIAL S.A.

50556

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Leor
Quito - Ecuador

Quito, 5 de abril del 2012

Señor
Bernardo Gómez Calisto
Presente

0000006

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el día 5 de abril del 2012, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Corporación Empresarial S. A., CORPESA, resolvió reelegirlo a Usted como Presidente de la compañía por el período de cinco años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente. Los estatutos sociales vigentes, en lo que respecta sus atribuciones y deberes, se encuentran contenidos en la escritura pública otorgada el día 3 de mayo del 2007 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 20 de diciembre del 2007.

Corporación Empresarial S. A. CORPESA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 14 de febrero de 1992, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de mayo de 1992.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Gustavo Jácome Alvarez
Secretario Ad-hoc

Quito, 5 de abril del 2012
Acepto desempeñar la función de PRESIDENTE de Corporación Empresarial S. A. CORPESA

Bernardo Gómez Calisto
C.C.: 170442101-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6350 del Registro de Nombramientos Tomo Nº 145
Quito, a 11 MAY 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Av. De La Prensa N51-270 y Florida
Telf.: 593-2-2432521 • Fax: 593-2-2459028
Quito - Ecuador

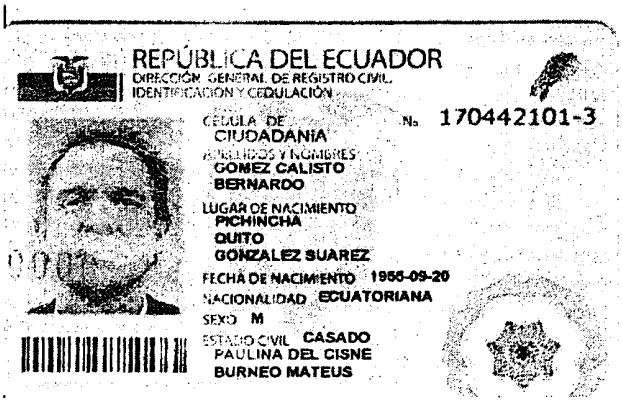

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170442101-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ CALISTO
BERNARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1956-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
PAULINA DEL CISNE
BURNEO MATEUS

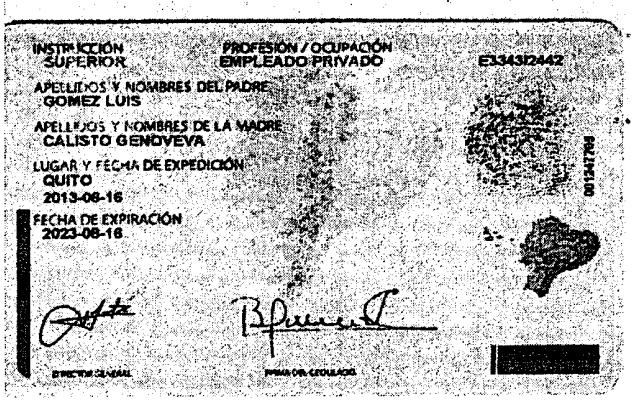

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E334312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALISTO GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

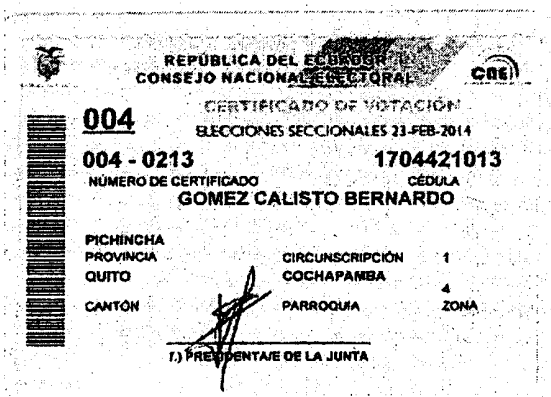

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0213
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704421013
CÉDULA

GOMEZ CALISTO BERNARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

COCHAPAMBA
PARROQUIA

4
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....6..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 16 JUN 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION EMPRESARIAL CORPESA S.A,** otorga: **BERNARDO GOMEZ CALISTO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CORPORACION EMPRESARIAL CORPESA S.A,** en Quito diez y seis de junio del dos mil catorce.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

0000007

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota de la REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION EMPRESARIAL S.A CORPESA celebrada el 14 de FEBRERO de 1992, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 16 de junio del dos mil catorce.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 36859

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000008

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	23306
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2079
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704421013	GOMEZ CALISTO BERNARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	16/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 995 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE MAYO DE 1992, TOMO: 123.

Nº 0654405

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

0000009

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0654404